



# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 11 de abril de 2025

Señores

LIC. HUGO BLANCO ARAUJO / RUC 3191942-1

Correo: hugoblanco\_ybycui@hotmail.com

Presente

✓ Ref.: "COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) CON ID 460413 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA".-----

Me dirijo a usted, en relación a la Oferta Legal, Técnica y Económica presentada en la Oficina de la UOC en referencia al Llamado con ID 460413 para la "ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA", en tal sentido le comunico que el oferente unipersonal LIC. HUGO BLANCO ARAUJO / RUC 3191942-1 ha sido adjudicada por la Intendencia Municipal según Resolución IM N° 552/2025 para la ejecución del contrato de servicios técnicos profesionales de consultoría en contrataciones públicas supra mencionada objeto del presente llamado, según el Art. 84 del Decreto Reglamentario 2264/24 dispone: *Notificación de resultado. La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP podrá reglamentar su contenido y las excepciones aplicables, al respecto el Art. 64º de la Resolución DNCP N° 230/25 segundo párrafo dice que: En los casos excepcionales regulados por la DNCP, la Convocante podrá dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto, la convocante dentro de sus facultades legales se acoge a la excepción prevista en la normativa y ha dispuesto la notificación a cada uno de los oferentes por medio físico y se adjunta a la presente copia del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación que determina el resultado emitida por la autoridad de la convocante, por lo que solicito tenga a bien de pasar por la oficina de la Secretaria General de la Intendencia Municipal dentro del plazo legal establecido en la normativa para suscribir el Contrato IM/UOC N° 10/2025 en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución de prestación de servicios técnicos profesionales de consultoría en contrataciones públicas adjudicado.-*

Quedan legal y debidamente notificados, atentamente.



  
Lic. Víctor Manuel Bogarin  
Responsable de UOC

Recibí conforme copia de los documentos  
Informe de Evaluación y la Resolución de  
Adjudicación, que conste:

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: Hugo Blanco Araujo

Fecha: 11/04/2025

  
Lic. Hugo Blanco Araujo  
RUC: 3.191.942-1